

Las Provincias de Levante

DIARIO DE LA NOCHE

Año XI

SUSCRICION.—En la capital UNA peseta al mes. Fuera CUATRO trimestres. Números sueltos, 5 céntimos. Atrasados, 10.

Murcia 2 de Enero de 1896

DOMICILIO.—Redaccion y Administracion Plaza de los Apóstoles, número 20.—No se devuelven originales.

N.º 2903

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS



Domicilio social: Madrid, calle de Olzaga, núm. 1, (Paseo de Barcelona)

GARANTIAS

Capital social efectivo. Pesetas 12.000.000
Primas y reservas. » 43.598.510

TOTAL. » 55.598.510

32 AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS contra INCENDIOS

Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendios.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 59.159.694,43.

Representante en Murcia, D. Prudencio Soler y Aceña, Val de San Juan, 34.

CENTRO MÉDICO-QUIRÚRGICO

DIRECTOR

D. JOSÉ MARIA CASTILLO

Horas de consulta de 11 á 1 y de 3 á 5.

Tratamiento de la tuberculosis (tisis) por el Suero-Método Backer y Pagliano. Vacunación y curación contra la rabia, método Pasteur Ferrán.

Tratamiento de la Difteria por el suero, método Behring-Roux.

Tratamiento del cáncer, por el suero método Richar y Erincour.

Tratamiento del carbunco, método Pasteur Ferrán.

Jugos orgánicos de Brown-Sequard, preparados en el Colegio de Médicos de Francia, por el Dr. Arsonval.

Suero Antisuppurativo.

Embalsamamientos dentro y fuera de la capital.

Honorarios médicos y convencionales.

7, ALFARO, 7.

ESPECIALISTA

Unico en la provincia de Murcia, para componer y vaciar las tijeras mecánicas de todas clases.

Tambien lastiene de venta de las mas superiores y últimas novedades. Un buen surtido de cuchillería fina de todas clases. Se vacian toda clase de herramientas cortantes.

GUILLERMO SENT LUR

Plaza de Palacio 2 y Frenaría 1.

AVISO AL PUBLICO

Se ha recibido una gran partida de garbanzos de Castilla, clase superior, que se venden á 30 reales arroba en la Tienda de las Columnas, Frenaría, 30 al 38, (bajos de D. Juan Lopez Somalo), y en la calle de San Pedro, núm. 33, (bajos de D. Miguel).

No se vende menos de media arroba.

10-9

Sanchez Pedreño.

COMESTIBLES FINOS.

Platería, 79, teléfono 10.

Acaba de recibir quesos frescos de bola, Plato, Brie, Roquefort, Crema y Pertuis.

Dátiles riquísimos del Sahara, pasas ciruelas de Burdeos.

Ostras frescas del Cantábrico, á 4 reales docena.

Bodegas Franco Españolas

Logroño Rioja.

Royal claret, elaboracion Medoc.

El Diamante, blanco, elaboracion Santernes.

Claret Rioja, fino, de mesa.

De venta, Frenaría, 24, Murcia. Fondas, Restaurant y Ultramarinos. 5-1-m

Edicion de la noche--2 Enero

Las Provincias de Levante
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS DEL AÑO

Actualidades

DE CUBA

Continua el optimismo sobre el curso de la guerra de Cuba.

Las columnas leales siguen alcanzando y castigando al enemigo, que no puede conservar un palmo de terreno en ningun punto de la isla.

Se esperan con el anhelo de siempre las noticias de Cuba, hasta que logremos escarmentar á los rebeldes.

NADA DE POLITICA

Como el gobierno persiste en su plausible propósito de no ocuparse de politica, hasta vencer á los enemigos de España, los políticos están ahora ociosos y quietas á esta quietud se debe que no haya perturbaciones en la vida normal del pais.

Los mas inocentes se entretienen en "hacer bases", programas para el porvenir, que es tanto como jugar á los partidos.

En cuanto el gobierno pueda con algun detenimiento dedicarse á los asuntos interiores, entonces habrá que atraer á los políticos de buena fé, al buen camino de trabajar por las mejoras públicas, que es el mas conveniente.

Porque los pueblos bien las necesitan.

Y la política personal y de ambiciones, abandonarla para siempre, pues ha dado muy malos frutos.

EL TIEMPO

Hoy ha amanecido un dia nebuloso, pero no hace frio.

Los agricultores siguen pidiendo que cesen los calores de los últimos dias.

Ayer vimos brevas nuevas de este año, brevas en Enero, cosa muy rara y peligrosa en este pais.

Casi todos los árboles están en savia y muchos con hojas.

Dios haga que lleguen pronto los frios y se regularice la vegetacion.

QUINTAS

Sobre el alistamiento de la quinta actual, se ha publicado por esta Alcaldía un edicto, cuya parte legal dice:

Art. 26. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

Primero. Todos los mozos que sin llegar á 20 años hayan cumplido ó cumplan 19, desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaracion de soldados.

Segundo. Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido la de 40 años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos, por cualquier motivo, en ningun sorteo de los años anteriores.

La obligacion del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente, en los dos

párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 27. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condicion, al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripcion en las listas del Ayuntamiento, en cuya jurisdiccion residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habitan, en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero solicitarán su inscripcion en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

Art. 28. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar tienen tambien el deber de inscribirlos, si estos hubiesen omitido cumplir tal obligacion, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueron habidos, y con la de 500 á 1000 en caso contrario.

Igual obligacion, y con igual responsabilidad criminal, tienen los Directores ó administradores de los Asilos ó Establecimientos de Beneficencia y los Jefes de los Establecimientos penales en que estuvieran acogidos ó reclusos al cumplir la edad de 18 años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omision llegase á constituir delito.

Art. 30. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente, no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierta la omision, y clasificados como soldados sorteaables, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripcion los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiese procurado su omision con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio sufrirán el arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia, la detencion correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 32. Ningun español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesion de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de eleccion popular, si no presenta en la oficina ó intervencion respectiva, el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estario prestando en la situacion correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesion.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás Establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores, con sujecion á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestion directa del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificacion expedida por el Secretario de la Comision provincial respectiva, visada por el Presidente de la misma Comision, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresion de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó Jefe del correspondiente ba-

tallon de depósito ó de reserva, segun la situacion del interesado, con el Visto Bueno, en estos tres últimos casos, del Coronel Jefe de la zona. Los individuos pertenecientes á la inscripcion marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificacion de las respectivas autoridades de Marina.

MORATALLA

31 Diciembre de 1895.

Estamos en los albores del nuevo año, bajo la impresion de una temperatura buena con escaso ó impropio de la estacion. Se desea por todos los que conocen nuestro clima, que cambie rápidamente el estado atmosférico actual y refresque la temperatura con lluvias ó nieves que reponga el termómetro á su nivel ordinario. Porque no solo se están perdiendo las plantas por escaso de meteorizacion y cayéndose de los árboles las flores sin dejar el fruto, sino que la salud empeora por momentos, causando resfriados muy molestos y agudas pulmonías.

Ayer ha fallecido el Administrador de este correo, D. Antonio Zarco Lozano, víctima de una afeccion cardiaca, que le ha tenido postrado en cama seis ú ocho meses. Acompañamos á su dilatada familia en tan agudo dolor.

En estado gravísimo se encuentra D. Cristobal Abellan Rubio, Fiscal Municipal de esta villa, á consecuencia de una gastralgia. Ayer le fué administrada la extremauncion. Hacemos votos por su mejoría.

La esposa de nuestro amigo D. Ricardo Brugarolas, D.ª Rosana Aguilera, ha dado á luz un robusto y hermoso niño.

Felicitemos al joven matrimonio, por el aumento de la prole y á la demás familia por el fausto acontecimiento.

En uno de los premios de 40.000 pesetas de la Loteria de Navidad, ha sido agraciado con un décimo, nuestro amigo D. Francisco Riva y Simon, comerciante de esta plaza y concejal del Ayuntamiento.

Desearnos disfrute con toda felicidad ese modesto pique de 4000 pesetas. Las demás cuartas se han reducido á pequeños premios y algunos reintegros.

Se ha hallado entre nosotros por algunos dias el joven D. Adalberto Hervás, hijo de nuestro querido amigo D. Bernardo, antiguo Magistrado del Tribunal Supremo, que ha residido en esta y en la inmediata ciudad de Caravaca, solventando un asunto de su particular interés, relacionados con las valiosas fincas que posee en ambos puntos.

Los pasados dias de fiesta ha habido grande animacion en el tiro al pollo.

Francisco Ruiz de Amoraga.

EFEMÉRIDES

2 DE ENERO DE 1492.

Entrega de la ciudad de Granada á los Reyes Católicos.

De los extensos dominios que los hijos del Profeta llegaron á poseer en nuestra península, solo les quedaba ya la ciudad de Granada, y la obra de la reconquista que tantas luchas y sacrificios habia costado á los propagadores de la fé cristiana estaba á punto de ser gloriosamente terminada. Solo faltaba llevar á cabo la conquista de la expresada ciudad, ya que en Ruy Boabdil el Chico evadía la pacífica entrega de la misma, como por anteriores compromisos estaba obligado, y á ese intento